BOLETÍN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

SECCION CORTES GENERALES

VIII LEGISLATURA

Serie A:
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS | 18 de diciembre de 2006 | Núm. 321

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades

161/001989 (CD)
663/000070 (S)
Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la elaboración de un informe de evaluación sobre los progresos realizados en materia de transversalidad.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia.

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/001989

AUTOR: Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Proposición no de Ley relativa a la elaboración de un informe de evaluación sobre los progresos realizados en materia de transversalidad.

Acuerdo:

Considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de la Igualdad de Oportunidades. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de diciembre de 2006.—P. D. El Letrado Mayor de las Cortes Generales, **Manuel Alba Navarro.**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley, relativa a la elaboración de un informe de evaluación sobre los progresos realizados en materia de transversalidad, para su debate en Comisión.

Exposición de motivos

A partir de la Conferencia de Beijing de 1995, entra en juego una nueva estrategia destinada a corregir y remover obstáculos que impiden una igualdad de género real. El Mainstreaming, en castellano, Transversalidad de género, supone respetar el principio de igualdad de todas las políticas, programas o medidas de cual-

quier ámbito, a todos los niveles y en todas sus fases. Se trata de incorporar la perspectiva de género, de forma transversal.

Compo consecuencia de la estrategia de transversalidad, es fundamental hacer frente a realidades concretas de desigualdad que puedan paliar la escasa posibilidad de decisión y autonomía de las mujeres en muchos campos de la realidad social y política y concretamente en la aplicación de los fondos estructurales europeos, cuyo reglamento refleja las obligaciones del tratado de Ámsterdam.

El resumen del informe sobre igualdad de oportunidades de 2002, de la Comisión Europea, concreta literalmente que:

«La política de igualdad de género obedece al planteamiento dual, con medidas específicas acompañadas por la integración de la dimensión de género en todas las operaciones de los Fondos Estructurales. Este enfoque dual está implantado sobre todo en el Fondo Social Europeo (FSE), el principal instrumento de apoyo financiero de la UE para la estrategia europea de empleo. La mayoría de las iniciativas dirigidas a reducir las desigualdades de género se centran en el empleo y están financiadas por el FSE. La integración de la perspectiva de género ha resultado ser más difícil de aplicar en otros ámbitos de los Fondos Estructurales como son el de los transportes, el medio ambiente o el desarrollo rural.»

El informe mencionado evidencia las dificultades y en algunos casos incluso el descontrol que no facilita la aplicación de normativas en vigor sobre este tema. En relación con las mejoras, destinadas a promover la igualdad de género a través de los Fondos Estructurales, dice que es necesario señalar que sólo unos pocos programas de aplicación de los Fondos en los Estados miembros adoptan una estrategia generalizada de integración de la perspectiva de género. Para seguir añadiendo que «la mayoría carece de unos objetivos claros y de un plan de seguimiento con respecto a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres».

Dado que los fondos estructurales son los principales instrumentos financieros con el objetivo de reducir las diferencias en el desarrollo y están destinados a promover la cohesión económica y social en la UE, y dado que el presupuesto total para el período 2000-2006 tiene un 12,3 % destinado a promover las medidas a favor de la igualdad de género, en lo que se incluye su control y consecución de objetivos, el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que elabore un informe de evaluación sobre los progresos realizados en materia de transversalidad, en la aplicación de los Fondos Estructurales que será practicado en la Comisión Mixta de los Derechos de la Mujer y de Igualdad de Oportunidades.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de diciembre de 2006.—**Eduardo Zaplana Hernández-Soro,** Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Edita: **Congreso de los Diputados**
Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. *http://www.congreso.es*

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**
Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid
Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**